



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 580. Canje de activos financieros por Bonos Externos - 1989.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

- Sustituir el punto 4. de la resolución dada a conocer por la Comunicación "A" 1639 por el siguiente:

"4. Disponer que cuando los Bonos Externos - 1989 recibidos por aplicación de lo dispuesto en los puntos anteriores y por el canje de "Bonos Ajustables por Índice Financiero - BCRA", "Bonos Ajustables del Banco Central - 1988" y "Bonos Ajustables de Renta Real Assegurada - 1988 - 2a. Serie" adquiridos por suscripción primaria, no fueran suficientes para atender la restitución de las operaciones pasivas, conforme al punto 1. de la Comunicación "A" 1603 y disposiciones complementarias, se deberá efectuar, por el importe de la diferencia resultante, la pertinente adquisición ante la Subsecretaria de Hacienda, en las condiciones establecidas a tal efecto."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

José Agustín Uriarte
Subgerente General